

TRANSPARENCIA



MUNICIPALIDAD DE LINARES  
Secretaría Comunal de Planificación

LINARES, 01 de Marzo de 2019

DECRETO EXENTO N° 865 /

VISTOS:

La necesidad de efectuar **CONVENIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA COMUNAL** de la Ilustre Municipalidad de Linares;

El Decreto Exento N°5636 de fecha 12 de diciembre de 2018, que promulgó el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento Comunal de Salud de la Ilustre Municipalidad de Linares para el ejercicio presupuestario comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019;

La Resolución Exenta N°5082 de fecha 06 de septiembre de 2018, otorgada por el Instituto de Salud Pública de Chile, que aprueba la instalación y autoriza el funcionamiento de la farmacia denominada FARMACIA COMUNAL DE LINARES;

El Decreto Exento N°822 de fecha 27 de febrero de 2019, que llama a propuesta publica para **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA COMUNAL**;

El artículo 37 de la ley 19.886 de Compras Públicas y su reglamento;

El Decreto Exento N°6391 del 29 de noviembre de 2018, que establece orden de subrogancia del Alcalde de la comuna de Linares;

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

**DESIGNESE**, la comisión evaluadora para el proceso de licitación ID 2337-9-LP19, la cual deberá estar conformada por al menos los siguientes funcionarios:

NOMBRE	R.U.T.	CARGO
JORGE VELOZO MOYA		ENCARGADO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DECOSAL
YESI CARDENAS PEREZ		QUIMICO FARMACEUTICO FARMACIA COMUNAL
RICARDO MENDEZ GARCIA		JEFE ADQUISICIONES DECOSAL

Dichos funcionarios estarán afectos a la ley 20.730 como sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras integren dicha comisión hasta la adjudicación de la licitación.

De no encontrarse dichos funcionarios en sus funciones deberán reemplazarles quienes subroguen o quienes ellos designen en su reemplazo.

Comuníquese, transcribese y archívese.

al reverso....